

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**12869** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN CATALANA DE EMPRESAS DE SALUD AMBIENTAL, en siglas ADEPAP, con número de depósito 99106210.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D<sup>a</sup>. Lidia Sebastian Vilaró mediante escrito tramitado con el número de entrada 79/2023/000179.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13 de abril de 2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de abril de 2023.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar íntegramente los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D. Josep Joan Domènech Margalef, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Quim Sendra Vellvè.

El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de Associació D'Empresaris de Control de Plagues i Aplicació de Plaguicides de Catalunya a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución. Por su parte, el artículo 3 modifica el ámbito territorial de la asociación que pasa a ser estatal.

Se indica que el ámbito funcional de la organización es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos y el domicilio social es el establecido en el artículo 4.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 25 de abril de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230015324-1